



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA

EXPEDIENTE: TET-JDC-508/2021 Y ACUMULADO

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a cinco de diciembre de dos mil veintidós¹.

Vista la cuenta de veintiocho de octubre y uno de diciembre, mediante las que el secretario de acuerdos de este Tribunal turna los documentos descritos en las mismas, con fundamento en el artículo 16, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **se acuerda:**

PRIMERO. Recepción de constancias. Se toma conocimiento de la notificación por correo electrónico, a través del cual, la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación remite copia certificada de la sentencia dictada el veintisiete de octubre dictada dentro del expediente SCM-JDC-361/2022, así como el oficio número SCM-SGA-OA-940/2022, por el que, remite a este Tribunal las actuaciones originales del expediente TET-JDC-508/2021 y Acumulado.

Por otra parte, se ordena agregar a los autos, el expedientillo electoral **36/2022**, formado con motivo del juicio de la ciudadanía interpuesto en contra de la resolución emitida por este Tribunal dentro del presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Finalmente, en razón de que la sentencia emitida por el Pleno de este Tribunal dentro del presente medio de impugnación el veintisiete de octubre fue confirmada por la Sala Regional antes mencionada, esto, mediante resolución emitida dentro del juicio de la ciudadanía SCM-JDC-361/2022, sin que esta última fuera impugnada, es que se considera que la sentencia emitida por este Tribunal ha quedado firme; por lo que, al no existir trámite adicional por realizar, se ordena su archivo como asunto totalmente concluido.

Notifíquese a las **partes actoras** en los juicios de la ciudadanía **TET-JDC-508/2021 y TET-JDC-510/2021**, al **ayuntamiento de Santa Apolonia**

¹ Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden al dos mil veintidós.



Teacalco y a **todo interesado**, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal; debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación.

Así lo acordó y firma el magistrado **José Lumbreras García**, ante el secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **magistrado José Lumbreras García**, así como del **secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

JLG/JRL/AHS

